



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------------	-------------------	-------------------------	-------------------

N° 0073
(23 de Marzo de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO CONCEDIDO POR RESOLUCION NUMERO 2027 DE JULIO 07 DE 2011 Y SE ORDENA HACER EFECTIVO EL COBRO DE LA OBLIGACION.

El Secretario de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 684, 684-1, 686, 688 y 814 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 418, 422, 424 y 553 del acuerdo 032 de 2016 "POR MEDIO DELCUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES" y

CONSIDERANDO

1. Que el Contribuyente CARDENAS MERCHAN MARIA NIEVES quien se identifica con C.C. No 24108011, propietario del establecimiento de comercio TIENDA TIA NIEVES y ubicado en la TV 1 4 24, según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio; solicitó a la Secretaria de Hacienda facilidad de pago de las declaraciones de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros número(s) 5909 Y 5910 por el(los) año(s) gravable(s) 2009 y 2010 presentada(s) el 07 DE JULIO DE 2011.

2. Que el valor declarado y a financiar fue por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 396,000), el cual se acordó en la resolución 2027 en donde se autorizó el pago de la obligación en TRES (3) cuotas así:

No. Acuerdo	0000002027	Fecha	07/07/2011						
Responsable	Resolución 2027								
	24108011 MARIA NIEVES CARDENAS MERCHAN								
Cuota	Fecha Límite	Capital	Intereses	Int. Acuerdo	Int. Recargo	Valor	Pagada	Factura	Fecha de Pago
0	07/07/2011	38,000	91,000	0	0	129,000	<input checked="" type="checkbox"/>	201100198	07/07/2011
1	07/08/2011	27,000	62,000	1,000	32,000	122,000	<input type="checkbox"/>		
2	07/09/2011	27,000	62,000	1,000	32,000	122,000	<input type="checkbox"/>		
3	07/10/2011	26,000	63,000	1,000	30,000	120,000	<input type="checkbox"/>		

El Artículo segundo de la resolución 2027 estipuló:

" Advertir al Deudor que el incumplimiento en una de las cuotas, faculta al Municipio de Sogamoso para hacer efectiva dicha obligación por medio del Procedimiento de Jurisdicción Coactiva. Los intereses moratorios se ajustarán de acuerdo al decreto Nacional que se encuentre vigente".

3. Que una vez analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el Contribuyente CARDENAS MERCHAN MARIA NIEVES quien se identifica con C.C. No. 24108011 propietario del establecimiento de comercio TIENDA TIA NIEVES ubicado en la TV 1 4 24, registra pago DE LA CUOTA INICIAL, con recibo(s) de pago N° 201100198 encontrándose en mora de CUATRO (3) CUOTAS, reportando el último pago en la fecha 07 DE JULIO DE 2011.

Quedando plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo de pago, por lo cual se procede revocar el plazo concedido y ordenar el cobro inmediato del total de la obligación más los intereses que se causen en el momento del pago.

Sogamoso ciudad competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol

Radicado No: 20171700036201
 Remitente: IMPUESTOS
 Destino: TIENDA TIA
 Folios: Anexos: Copias: 0
 2017-03-27 15:44 Cód.veri: e6438
 Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	------------	------------------	------------

Pese a lo anterior, en la fecha 29 DE ABRIL Y 24 DE AGOSTO DE 2016 la administración instó al contribuyente CARDENAS MERCHAN MARIA NIEVES para que honre lo pactado, haciendo caso omiso a nuestra misiva.

Por lo anterior expuesto, el suscrito secretario de Hacienda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el acuerdo de pago número 0000002027 concedido mediante Resolución No. 2027 DE JULIO 07 DE 2011 al contribuyente CARDENAS MERCHAN MARIA NIEVES identificado con C.C. No 24108011, por concepto de TRES (3) CUOTAS sin pago, y que se refiere a la declaración de Industria y Comercio y complementario de Avisos y Tableros número(s) 5909 Y 5910 por el(los) año(s) gravable(s) 2009 y 2010 presentada(s) el 07 DE JULIO DE 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar y hacer efectivo la totalidad del pago de la obligación más los intereses por mora a la Tesorería Municipal por medio de la jurisdicción coactiva

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo de conformidad con lo estipulado en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Contra el presente acto administrativo únicamente procede el recurso de reposición.

Dado en Sogamoso a los seis (23) días del mes de MARZO de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALEXANDER MANRIQUE GUTIERREZ
Secretario de Hacienda